



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: TEM000015

FOLIO TRÁMITE: 710.018

NOMBRE: ENRIQUEZ MORENO CARMEN  
UBICACIÓN: INDEPENDENCIA  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: EMILIO CARRANZA  
CALLE CRUCE 2: HERRERA Y CAIRO  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 2.00 mts.  
TIPO DE CUOTA: ZONA PRIMER CUADRO

IMPORTE MT2: \$ 61.00 mt2.

DÍAS AMPARADOS: 6

VIGENCIA A PARTIR DE: 28-octubre-2022

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

31-octubre-2022

**FIESTA DE DIA DE MUERTOS**

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

CALAVERAS DE DULCE, PAN Y BISUTERIA

IMPORTE:

\$732.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 02-noviembre-2022

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 09:00:44 a	A: 12:00:44 a	VIERNES	SI	DE: 09:00:19 a	A: 12:00:19 a
MARTES	SI	DE: 09:00:19 a	A: 12:00:19 a	SÁBADO	SI	DE: 09:00:26 a	A: 12:00:26 a
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:19 a	A: 12:00:19 a	DOMINGO	SI	DE: 09:00:21 a	A: 12:00:21 a
JUEVES	SI	DE: 09:00:19 a	A: 12:00:19 a				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Carmen E. Aceves M.

ENRIQUEZ MORENO CARMEN

Tlaquepaque

2022 - 2024

DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN A MERCADOS

**TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.